

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2318

ARMENIA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 150 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

(Pág.2-28)

ACUERDO NÚMERO 151 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO №. 073 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA "CORPORACIÓN QUINDÍO EVENTION BUREAU"

(Pág.29-31)

ACUERDO NÚMERO 152 DE 2019

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020-2031". Pacto Social por el Derecho de la Educación"

(Pág.32-41)

ACUERDO NÚMERO 153 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN ARMENIA"

(Pág.42-45)

DECRETOS DE NOMBRAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

(Pág.46-54)

ACUERDO Nº 150 NOVIEMBRE 29 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, ARTICULO 18 NUMERAL 9 DE LA LEY 1551 DE 2012,, ARTICULO 52 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996 Y ARTICULO 59 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, ACUERDO 01 DE 2011, ACUERDO 065 DE 2016, ACUERDO 019 DE 2014, LEY 152 DE 1992, LEY 617 DE 2000, LEY 819 DE 2003, LEY 1416 DE 2010.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1: Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS PESOS (\$422.374.828.242) M/CTE así:, según el detalle que se encuentra a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	
RENTAS	VALOR
NGRESOS ENTE CENTRAL	288.958.271.76
. INGRESOS CORRIENTES	
TRIBUTARIOS	<u>126.190.909.55</u>
DIRECTOS	111.946.867.36
Impuesto Sobre vehículos Automotores ISVA	41.258.647.80
impuesto Circulación y transito vehículos de continio a della	2.001.060.69
Recuperation carriera Circulación y transito	99.246.10
Impuesto Predial Unificado	26.153.51
Recuperación Cartera Predial	32.283.314.45
INDIRECTOS	6.848.873.03
Impuesto Deguello de Ganado Menor	70.688.219.56
Impuesto de Construccion	365.008.86
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableres	1.716.721.60
Trecuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos II Tala	28.404.865.00
Impuesto de Publicidad exterior visual	819.905.45
Impuesto de Espectáculos Publicos- RDE	271.144.76
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE Nivel Departamental	30.000,00
Cotton ping i did el Dienestar del Adulto Mayor, DDC	1.573.606.56
Estampilia Pro-Cultura - RDF	2.307.532.500
Sobretasa a la gasolina motor	1.474.862.712
Sobretasa Ambiental - RDF	15.312.700.000
Recuperacion cartera Sobretasa Ambiental DDE	5.281.815.024
Impuesto de Alumbrado Público -RDF- CSF	1.242.780.005
Recuperacion Cartera Impuesto de Alumbrado Público	11.858.927.066
NO TRIBUTARIOS	28.350.000
CONTRACTUALES	14.244.042.194
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA - RDE	35.000.000
MULTAS	35.000.000
Multas	4.487.802.800
Sanciones (Declaraciones)	8.335.600
Fondo de Seguridad vial - multas - RDE	502.000.000
OTROS NO TRIBUTARIOS	3.977.467.200
Otros ingresos no tributarios	301.761.683
Cuota Auditaje - RDE	64.400.000
Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo Humano Do F	206.361.683
RECARGOS Para el Habajo y Desarrollo Humano - RDE	31.000.000
Intereses por mora	5.948.452.633
Intereses Impuesto Predial Unificado	56.665.080
Intereses Impuesto Industria y Comercio	4.056.612.596
Intereses Sobretasa Ambiental - RDF	281.699.950
TASAS TARIFAS Y DERECHOS	1.553.475.007
Derechos de Tránsito y Transporte	3.471.025.078
,	2.496.793.998

Cambio de Color Cambio de Características	15.613.8
Cambio de Características Cambio de Servicios	8.543.0
Registro de servolo-i	10.689,4
Registro de cancelacion o de limitación Certificaciones y otros	250.035.5
Transporte Publico	89.071.1
Licencia de conducción	65.137.4
Licencias de tránsito	504.123.1
Registro Inicial de vehiculo	505,016.2
Parqueadero	63.765.0
Radicacion de cuenta	45.877.33
Placas	29.150.40
Fabricacion de placas	41.267.68
Revisiones	120.750.87
Servicio de Grua	46.749.42
Traspaso	111.463.88
Derechos de Tránsito y Transporto CCE	589.539.46
Tasa Contributiva de Estratificacion	810.000.00
Aprovechamiento Economico de Espacio Publico - RDE	64.231.08
2. PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	100.000.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	161.632.986.12
AGUA POTABLE	152.535.569.31
S.G.P. P.G Agua Potable	5.136.803.10
S.G.P. P.G Agua Potable	4.708.017.04
S.G.P. P.G Ultima Doceava Agua potable EDUCACION	428.786.06
Prestacion de Servicios	138.323.053.75
Calidad - Matricula Oficial	129.958.000.00
Calidad - Matricula Oficial Calidad - Gratuidad	3.319.400.00
Alimentación ecceles A : =	3.314.000.00
Alimentación escolar - Asig. Especi.	595.000.000
Asignacion del SGP con destinacion especifica conectividad	694.000.000
SGP Pilitiera Infancia	442.653.750
PROPOSITO GENERAL	9.075.712.462
S.G.P. P.G Libre inversión	
S.G.P. P.G Cultura	7.045.485.617
S.G.P. P.G Deporte	556.222.549
S.G.P. P.G Ultima Doceava Libre Inversion	741.630.065
S.G.P. P.G Ultima Doceava Cultura	618.449.350
S.G.P. P.G Ultima Doceava Deporte	48.824.949
TRANSFERENCIAS	65.099.932
TRANSFERENCIAS	9.097.416.812
PAE-Alimentac.escolar	9.097.416.812
Contribución Parafiscal de Espectaculos Públicos	9.058.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	39.416.812
REINTEGROS	1.134.376.077
REINTEGROS	278.285.020
Reintegros	278.285.020
Peintegros per Ciri et a Dan a	178.985.020
Reintegro por Siniestros RDE-Educacion	99.300.000
DENDIMIENTO	00.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	749.153.935
RENDIMIENTOS	749.153.935
Rendimientos por depósito	264.210.646
Rendimientos por depósito (Agua potable)	9.787.854
Rendimientos operaciones financieras SGP- Educación- Calidad	
Rendimientos operaciones financieras programas educativos para el	181.000.000
Rendimientos Financieros (Proposito General)	1.400.000
Rendimientos Financieros Asignacion Especial para Alimenta de Especial	30.655.435
rendimentos Financieros PAF	1.800.000
Rendimientos financieros SGP Conectividad	6.100.000
Rendimientos Financieros PAIPI	0
Rendimientos Financieros DESAHORRO FONPET	1.200.000
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	253.000.000
DIVIDENDOS	106.937.122
Dividendos y participaciones	106.937.122
FONDOS ESPECIALES	106.937.122
1 - FONDO LOCAL DE CALLES	132.347.399.412
1 - FONDO LOCAL DE SALUD	116.900.034.000
LUD PÚBLICA	
GRESOS CORRIENTES	2.970.678.000
NO TRIBUTARIOS	10.881.000
TASAS TARIFAS Y DERECHOS	10.881.000
Salud y Ambiente - RDF	10.881.000
RTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	10.881.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.954.391.000
SALUD	2.866.222.000
S.G.P Salud pública	2.866.222.000
Salud Publica Ultima Doceava	2.680.420.000
TRANSFERENCIAS	185.802.000
Rentas Cedidas Colinegos	88.169.000
CURSOS DE CAPITAL	88.169.000
Rendimientos por deposito salud	5.406.000
, sometimentos por deposito salud	5.406.000
	3.100.000
OCIDIO A LA CITATO	111.689.200.000
BSIDIO A LA DEMANDA	
RESOS	
RESOS RTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	111.689.200.000
RESOS RTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS ITEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	111.689.200.000 111.683.709.000
RESOS RTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS TEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P Régimen subsidiado - SSE	111.689.200.000 111.683.709.000 34.659.912.000
RESOS RTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS STEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P Régimen subsidiado - SSF Ultima Doceava (SGP)Reg Subsid - SSE	111.689.200.000 111.683.709.000 34.659.912.000 32.080.000.000
RESOS RTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS BTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P Régimen subsidiado - SSF Ultima Doceava (SGP)Reg.Subsid - SSF ANSFERENCIAS	111.689.200.000 111.683.709.000 34.659.912.000 32.080.000.000 2.579.912.000
SSIDIO A LA DEMANDA RESOS RTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS STEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P Régimen subsidiado - SSF Ultima Doceava (SGP)Reg.Subsid - SSF ANSFERENCIAS Cofinanciados Salud - Reg subsidiado SSF FOSYGA - SSF	111.689.200.000 111.683.709.000 34.659.912.000 32.080.000.000

Rentas Cedidas (Coljuegos EICE) -SSF RECURSOS DE CAPITAL	2.545.50
RENDIMIENTOS	3.545.526.000
Pandiminate	5.491.000
Rendimientos por depósito salud	5.491.000
MAS PRESTACION SERVICIOS-OFERTA	5.491.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.141.483.000
S.G.P Prestación de servicios (Of-ta) so-	1.141.380.000
MEGONSOS DE CAPITAL	1.141.380.000
RENDIMIENTOS	103.000
Rendimientos Financieros SGP	103.000
OTROS GASTOS SALUD	103.000
INGRESOS	1.098.673.000
TRANSFERENCIAS	1.093.673.000
Rentas Cedidas (Coljuegos EICE)	1.093.673.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.093.673.000
RENDIMIENTOS	5.000.000
Rendimientos por depósito salud	5.000.000
2 - FONDO DE BOMBEROS	5.000.000
INGRESOS CORRIENTES	4.275.755.020
TRIBUTARIOS	4.275.755.020
INDIRECTOS	3.965.060.019
Sobretasa Bomberil - RDE	3.965.060.019
Recuperacion Cartera Sobretasa Romboril BDC	3.343.670.016
NO INIBUTARIOS	621.390.003
RECARGOS	310.695.001
Intereses Sobretasa Bomberil - RDE	310.695.001
3 - FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	310.695.001
NGRESOS CORRIENTES	2.680.610.392
TRIBUTARIOS	2.680.610.392
INDIRECTOS	2.680.610.392
Contribución especial sobre contratos de obra publica- RDE	2.680.610.392
Widness Codigo de policia	2.560.636.186
4 - FONDO DE TERRITORIAL DE PENSIONES	119.974.206
TRANSFERENCIAS	2.150.000.000
Cuotas Partes Pensionales - RDE	650.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	650.000.000
Desahorro Fonpet	1.500.000.000
5 - FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	1.500.000.000
TRIBUTARIOS	6.341.000.000
Contribucion de Valorizacion - RDE	6.341.000.000
OTAL INCRESCO MUNICIPALITY	6.341.000.000
OTAL INGRESOS MUNICIPIO	421.305.671.173
INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	421.305.671.173
SORT ORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ADMENIA	222 222 222
MDERA	222.282.680
OTAL INGRESOS PROPIOS ESTAPUBLICOS	846.874.389
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	1.069.157.069
	422.374.828.242

ARTICULO 2: Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS PESOS (\$422.374.828.242) M/CTE así:

A. FUNCIONAMIENTO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		62.220.267.198
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	60.020.267.198	02.220.207.19
TENDO TENNITORIAL DE PENSIONES	2.150.000.000	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
FUNCIONAMIENTO IMDERA RECURSOS PROPIOS		
THE CORSOS PROPIOS	50.000.000	
B. ORGANISMOS DE CONTROL		
CONCEJO		6.593.152.983
CONTRALORIA	2.987.893.579	
PERSONERIA	1.996.050.527	
	1.609.208.877	
C. SERVICIO A LA DEUDA		
		20.241.000.000
D. INVERSION		
NIVEL CENTRAL		332.301.250.992
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	332.301.250.992	
INVERSION RECURSOS PROPIOS		1.019.157.069
The state of the los	1.019.157.069	
TOTAL GASTOS E INVERSION GENERAL DEL MUNICIPIO		
		422.374.828.242
Según el detalle que se encuentra a continuación:		

DESPACHO DEL ALCALDE			
ביי ארטייטי			
Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO	TOTAL
MAS CIUDAD		GENERAL	
CILIDAD CON IIN GOBIEBNO DE CALIB	688.800.621	0	688.800.624
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADO CON CALIDAD	17.850.621	0	17.850.621
STATE OF STA	17.850.621	0	17.850 624
ARMENIA CON MAS PERCEPCION (GOBERNANZA)	636.950 000	•	
COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ARMENIA MAS CIUDAD	200000000000000000000000000000000000000	5	636.950.000
	020.950.000	0	636.950.000
THE THE POLICE MAS CIODAD MAS REGION	34.000.000	C	34 000 000
PROYECTOS ESTRATEGICOS DE CIUDAD	34 000 000		04.000.000
MAS SEGURIDAD	000:000:0	0	34.000.000
	236.199.379	632,495,568	869 604 047
ARMENIA MAS CIUDAD SIN INDIFERENCIA	6	700 010	000.034.347
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIO FOSTIGIADOS	>	27 1.37 3.034	271.973.094
SOCIO-ECONOMICOS	0	271.973.094	271.973.094
AKINENIA PAK ICIPATIVA	180.500.000	338 872 474	1. 6.00
COMUNIDADES EN ACCION	180.500.000	220 072 474	519.3/2.474
ARMENIA CON CULTURA Y CONSTRUCCION DE PAZ	EE 600 270	330.012.414	519.372.474
CONSTRUCCION COLECTIVA DE PAZ	33.033.373	21.650.000	77.349.379
	55.699.379	21.650.000	77.349.379
TOTAL	925.000.000	632.495.568	1 557 495 568
			2000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2020 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

	MENTO ADMINIS	UEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	ACIÓN			
Sector/Programa / Subprograma/Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO	ULTIMA DOCEAVA SGP PROPOSITO	TASA CONTRIB.	APROVECH.	
MAS CIUDAD			GENERAL	DE ESTRAT.	ESPACIO PUBLICO	IOIAL
SINERGIA PARA LA PLANIFICACION INSTITUCIONAL	350 000 000	000 000				
INSTRUMENTOS DE PLAMIFICACIÓN LOCAL	350.000.000				0	400.000.000
MAS INFORMACIÓN DADA I A DI ANEACIÓN TETTE TELEGION	350,000,000					400.000.000
TANEACION ESTRATEGICA	124.000.000				0	400.000.000
SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOCAL	124.000.000				0	238.231.080
MAS PARTICIPACION COMUNITARIA	150 000 000			64.231.080	0	238.231.080
FORTALECIMIENTO Y APOYO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PARA I A PI ANIEICACIÓN	130,000,000	150.000.000	0	0	0	300.000.000
	150.000.000	150.000.000	0	0	0	900 000 005
MAS GIUDADES SOSTENIBLES, MAS DESARROLLO	18.000.000	0	0			000.000.000
PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBI E	18.000.000	0	0			18.000.000
MAS CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL PARA	83.000.000	100.000,000	23 786 543			18.000.000
CORREDORES BIOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS SIMAP.	68.000.000	100.000.000	0	0 0	0 0	206.786.513
VIVERO MUNICIPAL DE ARMENIA, PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.	15.000.000	0	23.786.513	0	C	20 700
IMAS AUMINIS I RACION, USOS Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PLATAFORMA	1.028,155,007	86,000,000			•	20.700.313
CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE DEL	36.000.000		0	0	100.000.000	1.214.155.007
PROYECTOS DEFINIDOS EN EL MEDIANO PLAZO PARA EL PLAN DE ORDENAMIENTO			0	0	0	36.000.000
TERRITORIAL P.O.T.	2	86.000.000	0	0	50.000.000	136.000.000
MÁS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO MUNICIPAL.	956.155.007	0	0	0	0	956.155.007
AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	18.000.000	0	0	•	\$0.000.000	68.000.000
	18.000.000	0	0	0	6	
INVESTIGACION, GESTION Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL ENFOCADOS EN ACCIONES	26.244.359	54.000.000				18,000,000
MÁS GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y FORMACIÓN DE DINAMIZADORES AMBIENTALES	26.244.359	36.000.000	0	0	0 0	80.244.359
GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y FORTALECIMIENTO DEL ANILLO VERDE	0	18.000.000	0	0	0	18.000.000
ONE OF THE OF TH	0	1.073.218.899	0	6		
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO	0	18.000.000	0	0	0	1.073.218.899
FORTALECIMIENTO DE CIUDAD ADECUADO Y COINCIDENTE CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	0	1.037.218.899	0	0	0	1.037.218.899
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INTERMEDIA	0	18.000.000	0	0	0	48 000 000
TOTAL	1.779.399.366	1.563.218.899	22 706 643		•	000.000
		10000014100001	45.760.513	64.231.080	100 000 000	2 520 625 050

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO		
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	TOTAL
MAS CIUDAD		-CIAL
	400.000.000	400.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORIA JURIDICA	400.000.000	400.000.000
MAS GESTION JURIDICA	400.000.000	400.000.000
TOTAL		
	400.000.000	400.000.000

	PROY	ECTO DE PRESUP	PROYECTO DE PRESIDITESTO DE INVERSION	N			
		VIGENCIA FISCAL 2020	ISCAL 2020				
	SECR	ETARIA DE GOBIE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	A			
Sector/ Programa/ Subprograma/ Proyecto	PROPIOS	S.G.P PROPÓSITO	SOBRETASA	RECUPERACIÓN	MULTAS CODIGO	CONTRIBU.	TOTAL
OBCANIZAMBO EL ESPASIO ELICITORIO				ANI ENA	NACIONAL DE	ESPECIAL SOBRE	10.0
CASSINIZANDO EL ESPACIO PUBLICO	70.000.000	270.000.000	0	0			
CORRESPONSABILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO, FORMALIZANDO LA INFORMALIDAD	70.000.000	270.000.000	0	0	0	0	340.000.000
MAS SEGURIDAD COMISARIAS DE FAMILIA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA Y PAZ	580.000.000	1.206.655.568	3.343.670.016	932.085.004	119.974.206	2.560.636.186	340.000.000
COMISARIAS PROTEGIENDO A NUESTRAS FAMILIAS	000 000 02			0	0	0	310.000.000
INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	56.000.000	24.000.000	0	0 0	0		310.000.000
INCLUSION DE MINORIAS ETNICAS	56.000.000	24.000.000				0	80.000.000
MAS CIOUAU CON CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	32.000.000	58.000.000	0	5 0	0	0	80.000.000
PREVENCION DE VIOLACIONES Y PROMOCION DE LOS DERECHOS	32 000 000	000 000					90.000.000
TODOS PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR	30.000.000	90.000.000	5 6	0 0	0	0	90.000.000
PROTEGER AL CONSTIMIDOD NIJESTED COMPOSITO					0	0	120.000.000
GOBERNANZA PARA LA SEGURIDAD	30.000.000	90.000.000	0	0	0	0	120.000.000
			5	ö	119.974.206	2.560.636.186	2.785.610.392
MAS CONVIVENCIA CILIDADANA	45.000.000	60.000.000	0	0	119 974 206	2 560 626 406	
	105.400.000	403.755.568	O	0	0	4.300.030.100	2./85.610.392
GESTION INTEGRAL I OCAL DEL BIESCO	105.400.000	403.755.568	0	0			303.133.386
MAS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL	223.600.000	270.900.000	3.343.670.016	932.085.004	0	0	509.155.568 4.770.255.020
RIESGO	223.600.000	270.900.000	3 343 670 036	100		•	
RELACION AMIGABLE CON NUESTROS ANIMALES	18.000.000	60.000.000	0	932.085.004	0 0	0	4.770.255.020
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCION						0	78.000.000
TOTAL	18.000.000	60.000.000					78 000 000
	000.000	1.47 6.655.568	3.343.670.016	932.085.004	119.974.206	2.560.636.186	9.083.020.980

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	IUCIONAL	
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	TOTAL
MAS CIUDAD		
INTERACCION CHIDADANA	440.000.000	440.000.000
	162.184.000	162.184.000
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	73.728.000	73.728.000
CONSERVACION DE LA MEMORIA INSTIUCIONAL DEL MUNICIPIO		
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	88.456.000	88.456.000
	277.816.000	277.816.000
BIENESTAR LABORAL HACIA LA CULTURA ORGANIZACIONAL		
1 TOTAL	277.816.000	277.816.000
IOIAL	440.000.000	440.000.000

t

22.050,000 2.351.070.290 694,000,000 127,754,179,709 14.473,963,612 14.174.357.808 99,105.858,290 99.105.858.290 11.734.067.808 18.743.700.000 99.300.000 2.281.000.000 322.000.000 12,906,300,000 663,000,000 4,560,000,000 TOTAL 3,314,000,000 3,319,400,000 SGP Calidad-Matricula Oficial 3,319.400.000 322.000.000 400.000.000 2.373.120.290 2.373.120.290 127.584.879.709 14.403.963.612 99.105.858.290 SGP Prestacion de Servicios 22,050,000 99,105,858,290 14,075,057,808 2.281.000.000 11,794,057,808 8,058,000,000 PAE-Alimentacion Escolar 9.052.000.000 9.052,000.000 SGP Alimentacion Escolar Asignacion Especial \$95,000.000 595.000.000 595,000,000 694,000,000 Asignacion del SGP con destinacion specifica Conectividad 694,000,000 442.653.750 SGP PRIM, INF PROG. EDUC. PARA EL TRAB. Y DES. HUM. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2020 SECRETARIA DE EDUÇACIÓN 31.000.000 253,000,000 RTOS FROS DESAH. FONPET 253.000.000 253.000.000 RTO FROS SGP P 1,200,000 RTOS FROS SGP ALIM. ESC. ASIG. ESP. 1.800.000 1.800.000 1.800.000 RTOS FROS SGP 181.000.000 6.100.000 RTOS FROS PAE 6.100.000 RTOS FROS PROGRAMAS EDUCATIVOS PRAR EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO REINTEGROS POR SIMESTROS 99,300,000 99.300.000 REINTEGROS PROPIOS 53.000.000 53.000.000 2.000.000.000 70.000.000 70.000.000 1.930.000.000 1.930,000,000 PROPIOS MAS SEGURIDAD
Unidad: 00
EFICIENCIA EDUCATIVA
FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA CONECTIVIDAD COBERTURA EDUCATIVA Unidad: 01 FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PERSONAL ADMINISTRATIVO) FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PERSONAL DOCENTE) FUNCIONAMENTO Y PRESTACION
DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS
(PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE) FUNCIONAMIENTO Y
PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS
(FONDOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS
TRANSFERENCIAS A LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL FICIENCIA Y MODERNIZACION DMINISTRATIVA EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ACCESO Y PERMANENCIA PARA POBLACIONES VULNERABLES PARA LA PAZ EXCELENCIA EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ MEJORAMIENTO DE AMBIENTES SERVICIOS DEL SECTOR ESCOLARES PARA LA PAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Unidad :11 CALIDAD EDUCATIVA

3.314.000.000

1.246,000.000

1.246.000.000 302,400,000 100.000.000 100.000.000 443.853.750 102.400.000 333,603,750 110,250,000 TOTAL SGP Calidad Gratuidad 100,000,000 70.000.000 SGP Calidad-Matricula Oficial 270.000.000 100.000.000 SGP Prestacion de Servicios PAE-Alimentacion Escolar SGP Alimentacion Escolar Asignacion Especial Asignacion del SGP con destinacion especifica Conectividad 442.653.750 0 110.250.900 31.000.000 442.653.750 SGP PRIM. INF 332.403.750 RTO FROS SGP RTOS FROS DESAH, PROG. EDUC. PARA PRIM. INF. FOWPET HUM. 31,000,000 31,000,000 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2020 SECRETARIA DE EDUCACIÓN 1,800,000 1,200,000 253,000,000 1.200.000 1,200,000 RTOS FROS SGP ALIM. ESC. ASIG. ESP. RTOS FROS SGP Calidad 181.000.000 RTOS FROS PAE 1.406.000 6.100.000 RTOS FROS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO 1.400.000 1.400.000 REINTEGROS POR SINIESTROS 99.300.000 REINTEGROS PROPIOS 53.000.000 2.000.000.000 PROPIOS EDUCACIÓN MEDIA PARA LA PAZ Unidad: 87 EDUCACIÓN MICIAL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ARMENIA CIUDAD TECNOLOGICA ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PAZ EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PAZ una/Subprograma/Pr cto PERTINENCIA E INNOVACIÓN COLOMBIA BILINGUE FORTAL ECIMIENTO DE LA SERVICIOS PUBLICOS

150.008.853.750

3.319.400.000 3.314.000.000

129.958.006.000

595.000.000 9.058.000.000

694.000.000

Sector/ Programa / Subprograma/Proyecto MAS CIUDAD AMOBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL FORTALECIMEINTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO INFRAESTRUCTURA DE RENOVACION URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO MAS EMPLEO MOVILIDAD INTERVENCION Y MANTENIMEINTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA Y RURAL	758.400.000 758.400.000 758.400.000 252.800.000 505.600.000 505.600.000 505.600.000	S.G.P. P. G. 400.000.000 400.000.000 400.000.000 150.000.000 250.000.000 250.000.000 420.851.567 420.851.567 420.851.567	CCTO DE PRESU VIGENCIA I S.G.P. S.G.P. SO.000.000 300.000.000 300.000.000 150.000.000 150.000.000 176.000.000 176.000.000	\$	16.491.772 16.491.772 16.491.772 16.491.772	CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN 0 0 0 0 0 0 500.000.000 500.000.000 500.000.0	RECUP. CARTERA ALUMBRADO 28.350.000 28.350.000 0 0 28.350.000 0 0 0 0 0 0 0 0	ALUMBRADO PUBLICO - CSF 11.858.927.066 11.858.927.066 11.858.927.066 0 0 0 0 0 0	TOTAL 14.724,629,770 14.724,629,770 1.931,752,704 1.931,752,704 12.792,877,066 1.602,451,567 1.602,451,567
TOTAL	1.264.000.000	820.851.567	476.000.000	1.362.460.932	16.491.772	500.000.000	0 25 250		1.602.451.567
					-	200.000.000	28.350.000	11.858.927.066	16.327.081.337

PROYECTO DE PRE	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020	VERSIÓN		
SECRETARIA DE 1	TRANSITO Y TRANSPORTE	SPORTE		
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- PROPIOS	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SSF	FONDO DE SEGURIDAD VIAL - MULTAS	TOTAL
MAS MOVILIDAD	2.496.793.998	810.000.000	3.977.467.200	7.284.261.198
MOVILIDAD SEGURA TOTAL	2.496.793.998	810.000.000		7.284.261.198
	4.430.733.330	810.000.000	3.977.467.200	7.284.261.198

		PROYECT	TO DE PRESUPUESTO DE VIGENCIA FISCAL 2020	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2020	2			
		SECR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ROLLO SOCIAL				
Sector/Programa / Subprograma/Proyecto	PROPIOS	RTOS. FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENT AL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P.	TOTAL
MAS SEGURIDAD								
ARMENIA ENTORNO DE PAZ Y DERECHOS PARA LA INFACIA Y ADOLESCENCIA.	4.000.000	21.000.000	0	0	6.000.000	313.700.000	0	344.700.000
INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA LA	4.000.000	21.000.000	0	0	6.000.000	313.700.000		344.700.000
JUVENTUD MAS DERECHOS MAS CIUDAD.	1.230.000	7.000.000		0	4.300.000	103.500.000	10.000.000	126.030.000
JUVENTUD CONSTRUYENDO CIUDAD	1.230.000	7.000.000	0	0	4.300.000	103.500.000		126.030.000
EQUIDAD DE GENERO, DERECHOS Y PAZ.	15.000.000	34.700.000	0	0	9.710,358	95.207.737	22.800.000	177.418.095
GESTION PARA LA EQUIDAD	15.000.000	34.700.000	0	0	9.710.358	95.207.737	22.800.000	177.418.095
GESTION PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	725.614	50.000.000	0	0	645.077	284.255.831	43.862.837	379.489.359
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	725.614	50.000.000	0	0	645.077	284.255.831	43.862.837	379.489.359
GARANTIA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.060.000	12.000.000	0	0	0	122.000.000	8.700.000	143.760.000
CAPACIDADES DIVERSAS	1.060.000	12.000.000	0	0	0	122.000.000	8.700.000	143.760.000
HABITANTE DE LA CALLE SUJETO DE DERECHOS.	4.000.000	10.300.000	0	0	2.000.000	175.200.000	4.300.000	195.800.000
HABITANTE DE LA CALLE	4.000.000	10.300.000	0	0	2.000.000	175.200.000	4.300.000	195.800.000
ADULTO MAYOR Y DERECHOS HUMANOS.	4.000.000		2.307.532.500	1.573.606.561	2.000.000	197.100.000	0	4.098.239.061
ADULTO MAYOR.	4.000.000	14.000.000	2.307.532.500	1.573.606.561	2.000.000	197.100.000	0	4.098.239.061
PAZ Y DERECHOS PARA LAS FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE	189.724.386	43.000.000	0	0	2.000.000	27.902.777	9.000.000	271.627.163
FAMILIA Y PAZ.	189.724.386	43.000.000	0	0	2.000.000	27.902.777	9.000.000	271.627.163
PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA	632.260.000	8.000.000	0	0	4.000.000	230.300.000	20.000.000	894.560.000
GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA	632.260.000	8.000.000			4.000.000	230.300.000		894.560.000
TOTAL	852.000.000	200.000.000	2.307.532.500	1.573.606.561	30.655.435	1.549.166.345	118.662.837	6.631.623.678

PROYECTO D	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020	ERSIÓN		
SECRETARI	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	IOMICO		
Sector / Programa / Subprograma/Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS	TOTAL
MAS SEGURIDAD				
ARMENIA CON MAS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO	7LEO 100.000.000	119.456.977	0	219.456.977
IMPLEMENTACION DE ACCIONES INCLUYENTES EN EL				219.456.977
MARCO DE LOS PACTOS POR EL TRABAJO DECENTE Y LAS	AS	740 074	ć	
LIMITACION L'ACOUCLIVAGEN EL MONIONION DE ANMENIA		119.430.377	0	
DESARROLLO EMPRESARIAL	400.000.000	385.115.568	35.000.000	820.115.568
ARMENIA MAS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	206.000.000	91.683.568	35.000.000	332.683.568
FORTAL FCIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRE	MPRF - 206 000 000	91 683 568	35,000,000	332.683.568
MAS TURISMO PARA ARMENIA		0	0	166.600.000
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMO DESTINO TILIPÍSTICO SOSTENIBI E: CENTRO DE ABMENIA OVOE	0			166.600.000
ZONAS COMERCIALES ESPECIALES.	166.600.000	0	0	
ARMENIA CON MAS DESARROLLO RURAL	27.400.000	293.432.000	0	320.832.000
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS PEQUEÑOS Y				
MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL				320.832.000
MONICIPIO DE ARMENIA, ENMARCADO EN LA LET 607 DEL 2000.	27.400.000	293.432.000	0	
TOTAL	500.000.000	504.572.545	35.000.000	1.039.572.545

201-010-00-01	100:001	4.1 30.433.014	470.010.102.0	412.434.403	5.545.536.106	9.101.034	000.1 10.154.1	IOIAL
12 200 616 400	406 007 400	0.100.000.0	ACO TAG AGC 7	440 004 000	007.011	11010	180.000.000	SISTEMA FINANCIERO DE FISCALIZACION Y TRIBUTARIO
180.000.000	0	0	0	0	O	0		GESTION TECNOLOGICA DEL
25.000.000	0	0	0	0	0	0	25.000.000	PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONOMICA
1.189.808.122	106.937.122	0	0		0	0	1.082.871.000	GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO
11.995.708.287	0	2.796.255.012	5.281.815.024	412.294.289	3.345.556.108	9.787.854	150.000.000	TRANSFERENCIA OPORTUNA DE RECURSOS
13.390.516.409	106.937.122	2.796.255.012	5.281.815.024	412.294.289	3.345.556.108	9.787.854	1.437.871.000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO
13.390.516.409	106.937.122	2.796.255.012	5.281.815.024	412.294.289	3.345.556.108	9.787.854	1.437.871.000	MAS CIUDAD
TOTAL	DIVIDENDOS Y PARTIC.	RECU CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	RDE - SOBRETASA AMBIENTAL	SGP AGUA POTABLE ULTIMA DOCEAVA	SGP AGUA POTABLE	RTOS. FROS. SGP AGUA POTABLE	PROPIOS	Sector / Programa / Subprograma / Proyecto
			ACIENDA	RATIVO DE HA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	DEPARTAM		
			KSION	ESTO DE INVE CAL 2020	O DE PRESUPUESTO DE VIGENCIA FISCAL 2020	PROYECT		
			RSIÓN	ESTO DE INVE	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	PROYECT		

* *

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020	RSIÓN		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	OL INTERNO		
Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MÁS CIUDAD			
A TRAVES DEL SEGUIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACION PERMANENTE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
GESTION PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170.000.000	346.292.545	516.292.545
TOTAL	170.000.000	346.292.545	516.292.545

	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2020	E INVERSION		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	ENES Y SUMINIS	TROS	
Se	Sector/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS	TOTAL
4 <u>5</u>	ADMINISTRACION EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	170.000.000	125.985.020	295.985.020
	GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100.000.000	125.985.020	225.985.020
	ACTUALIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	70.000.000	0	70.000.000
<u></u>	GESTION CON RESULTADOS	30.000.000	0	30.000.000
]	OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PARA CUENTAS CLARAS	30.000.000	0	30.000.000
3	-	200.000.000	0	200.000.000
	SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	200.000.000	0	200.000.000
<u></u>	TOTAL	400.000.000	125.985.020	525.985.020

	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2020	/ERSION	
<u></u>	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Y LAS COMUNIC	ACIONES
N N	Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	TOTAL
=	TECNOLOGIA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	20.000.000	20.000.000
	TIC Y MEDIO AMBIENTE	20.000.000	20.000.000
Σ	MAS GESTION TIC PARA ARMENIA	300.000.000	300.000.000
	INNOVACION Y DESARROLLO TIC	300.000.000	300.000.000
AR	ARQUITECTURA TIC	500.000.000	500.000.000
	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	500.000.000	500.000.000
<u> </u>	TOTAL	820.000.000	820.000.000
_			

			TOTAL	444 690 000 000	111.669.200.000	11.003.200.000	111.689.200.000	1.141.483.000	1.141.483.000	1.141.483.000	3.120.678.000	4 449 247 000	1.410.247.000	1.418.247.000		1.702,431.000	1.012.420.000	246.082.000	443.929.000	1 098 673 000	1,000,013,000	1,030.673.000	1.098.673.000	117.050.034.000
			ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA CSF		0		o	0	0	G	185.802.000	439 706 000	130.700.000		138.706.000	47.096.000	47.096.000	0	-	-			0	\$ 185.802.000
			ULTIMA DOCEAVA S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SSF	000 070 084 0	2.5/3.312.000	2.579.312.000	2.579.912.000	0	0		0		9	,	0	٥	0	0				2	0	\$ 2.579.912.000
			SGP SALUD PUBLICA CSF		0	5	0	0	0	0	2 680 420 000	4 200 000 000	1.258.550.000		1.268.660.000	1.411.760.000	965.324.000	240.676.000	204 780 000			3	0	16.000.000 \$ 32.080.000.000 \$ 1.141.380.000 \$ 2.680.420.000 \$ 2.579.912.000
			SGP MAS PRESTACION DE SERVICIOS (OFERTA) SSF			2	ō	1,141,380,000	1.141.380.000				0		0	0	0					2	0	\$ 1.141.380.000
VERSION			SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSFDOS		32.080.000.000	32.080.000.000	32.080.000.000	0	0				0		0	0		0	•			0	0	\$ 32.080.000.000
STO DE IN	AL 2020	SALUD	RETOS FROS SALUD		5.491.000	5.491.000	5.491.000	103.000	103.000	402 000	103.000	5.400.000	0	·	0	5.406.000	0	5.406.000	•	000000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	\$ 16.000.000
PRESUPUE	VIGENCIA FISCAL 2020	SECRETARIA DE SALUD	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS SSF		3.545.526.000	3.545.526.000	3.545.526.000	0	0		0	2	°		0	0	0	0		2				\$ 3.545.526.000 \$
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION	OIA.	SEC	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS		0	0	c	-	0		000	88,169,000	0		0	88.169.000	0	0		88.169.000	1.093.673.000	1.093.673.000	1 093 673 000	
P.G.			COFINANCIADO S SSF		8.009.271.000	8.009.271.000	8 009 271 000	000:17:00:0			0	٥	0		0	0	C	0		0				\$ 8.009.271.000
			SALUD Y AMBIENTE		0	0					0	10.881.000	10.881.000		10.881.000	0				0	0	0	ć	\$ 10.881.000
			FOSYGA SSF		65,469,000,000	65.469.000.000	000 000 007 30	00.403.000.000	5 0	2	0	0	0		•	0	c			0	0	0	•	
			PROPIOS		0	0			0	ő	0	150.000.000	0		_	150.000.000				150.000.000	0	0		\$ 150.000.000
			Sector/ Programa / Subprograma/Proyecto	MAS SEGURIDAD	SUBCUENTA SUBSIDIO A LA	GESTION DE LA SALLID		MAS AUTORIDAD SANITARIA	SUBCUENTA PRESTACION DE	GESTION DE LA SALUD	MAS AUTORIDAD SANITARIA	SUBCUENTA SALUD PÚBLICA	GESTION DE LA SALUD	PROMOCION DE LA SALUD		INTERVENCIONES COLECTIVAS	PLAN DE INTERVENCIONES	GESTION DIFERENCIAL DE	TOBLACION	MAS AUTORIDAD SANITARIA	SUBCUENTA OTROS GASTOS	GESTION DE LA SALUD		MAS AUTORIDAD SANITARIA TOTAL

•

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2020	2020		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	INARIO		
Society Company of Company of Description		RENDIMIENTOS	
Sector rigiania / Subprograma / Froyecto	PROPIOS	PROPIOS	TOTAL
GOBIERNO ABIERTO	255.377.860	64.210.646	64.210.646 319.588.506
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	255.377.860	64.210.646	64.210.646 319.588.506
DENESTAD I ADODAL DACIA I A CIU TUDA ODCANIZACIONAL	266 277 960	EA 240 646	64 240 646 240 689 606
DIENESTAR LABORAL HACIA LA COLI URA ORGANIZACIONAL	233.3/1.000	04.7 10.040	313.300.300
TOTAL	255.377.860	64.210.646	319.588.506
		The second secon	

Sector / Programa / Subprograma MAS ESCENARIOS DEPORTIVOS ACONDICIONAMIENTO DE E DEPORTIVOS	Sector / Programa / Subprograma / Proyecto MAS SEGURIDAD MAS ESCENARIOS DEPORTIVOS ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MAS DEPORTE	TRANSF. MUNICIPIO				I II TINA			
MAS ESCENARIOS D ACONDICIONAI DEPORTIVOS	MAS SEGURIDAD EPORTIVOS MIENTO DE ESCENARIOS	PROPIOS	PROPIOS IMDERA	S.G.P LIBRE INVERSION	S.G.P. DEPORTE	DEPORTE	ESPECTACU LOS	CONVENIOS (Ley 289/09 y otros)	TOTAL
MAS ESCENARIOS D ACONDICIONAL DEPORTIVOS	MIENTO DE ESCENARIOS								
ACONDICIONA! DEPORTIVOS	MIENTO DE ESCENARIOS	80.000.000	130.000.000	132.232.580	170.000.000		30.000.000	0	542.232.580
		80.000.000	130.000.000	132.232.580	170.000.000		30.000.000	0	542.232.580
MAS DEPORTE		15.000.000	0	0	292.000.000	10.000.000	0	480.874.389	797.874.389
MASIFICACION DEPORTIVA	DEPORTIVA	15.000.000	0	0	292.000.000	10.000.000	0	480.874.389	797.874.389
ARMENIA MAS ACTIVA	VA	0	0	0	120.105.832	20.000.000	0	166.000.000	306.105.832
ESTILOS DE VII	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	0	0	0	120.105.832	20.000.000	0	166.000.000	306.105.832
MAS RECREACION		39.000.000	0	20.000.000	159.524.233	35.099.932	0	0	253.624.165
ARMENIA INCL RECREACIÓN	ARMENIA INCLUYENTE CON LA RECREACIÓN	39.000.000	0	20.000.000	159.524.233	35.099.932	0	0	253.624.165
CENTRO INTERACTIVO DE LA MEMORIA	VO DE LA MEMORIA	1.000.000	0	0	0		0	0	1.000.000
DEPORTE HISTORICO	ORICO	1.000.000	0	0	0		0	0	1.000.000
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	DEPORTIVO	15.000.000	20.000.000	0	0		0	0	35.000.000
DEPORTE ESTADISTICO	ADISTICO	15.000.000	20.000.000	0	0		0	0	35.000.000
	TOTAL	150.000.000	150.000.000	152.232.580	741.630.065	65.099.932	30.000.000	646.874.389	1.935.836.966

	PROYECTO	DE PRESUPUES	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION	7				
	CORPORACION	DE CULTURA Y TURIS	CION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MENIA				
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	S.G.P. CULTURA	ULTIMA DOCEAVA SGP CULTURA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	CONVENIOS	RECURSOS LEY 1493 DE 2011	PROPIOS MUNICIPIO	PROPIOS CULTURA	TOTAL
	556 222 549	48 824 949	1.474.862.712	106.200.000	39.416.812	118.000.000	116.082.680	2.459.609.702
Más Seguridad	51.000.000		51.000.000	0	0		0	102.000.000
PAISAJE CULTURAL CAFETERO	10.000.000		10.000.000	0	0		0	20.000.000
PROTEGIENDO NUESTRO PATRIMONIO	30.000.000		30.000.000	0	0		0	60.000.000
RECONOCIENDO NUESTRO PATRIMONIO	11.000.000		11.000.000	0	0		0	22.000.000
ARMENIA MAS CULTURA	505.222.549	48.824.949	1.423.862.712	106.200.000	39.416.812	118.000.000	116.082.680	7.737.003.107
AMA LA LECTURA Y LA ESCRITURA	15.000.000		147.486.271	40.000.000	0		0	202.486.271
EVENTOR DE CHIDAD	198.829.374		233.917.627	66.200.000	0		0	498.947.001
FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD	141.393.175	48.824.949	320.000.000		0	118.000.000	116.082.680	744.300.804
FORMACION CULTURAL	0		130.000.000	0	0		0	130.000.000
INFRAESTRUCTURA PARA ARTES ESCENICAS	0		0	0	39.416.812		0	39.416.812
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACION	150.000.000		150.000.000	0	0		0	300.000.000
	•		442,458.814	0	0		0	442.458.814
SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA TOTAL INVERSION	556.222.549	48.824.949	-	106.200.000	39.416.812	118.000.000	116.082.680	2.459.609.701
IOIAL INVENOISM								

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo 032 de 1996, a continuación se determinan las Disposiciones Generales que regirán durante la Vigencia Fiscal 2020:

- 1. CAMPO DE APLICACIÓN: Las presentes disposiciones rigen para las secciones del Presupuesto Municipal y los Establecimientos Públicos del Orden Municipal. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal de Armenia son secciones del Presupuesto Municipal.
- 2. La Ejecución del Presupuesto Municipal será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como Ingresos de la vigencia fiscal del año 2020, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2019, que sean adicionados conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los Gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
- 3. Corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Tesorería General el recaudo de las Rentas que generen las Secciones del Presupuesto Municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos.

Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios de cada Establecimiento.

Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital propios del Municipio o del Establecimiento Público, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los Gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

- Prohíbase tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
- 5. La Ejecución del Presupuesto Municipal de Armenia, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería General y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago.
- 6. El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (Consejo Municipal De Política Fiscal) el programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Armenia para la Vigencia del Año 2020, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.
- 7. Al cierre de la vigencia fiscal 2019 y a más tardar el 20 de Enero de 2020, cada Director y/o Secretario de Despacho constituirá Reservas Presupuestales conforme a las Vigencias Futuras aprobadas por el Concejo Municipal según las leyes 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, Estatuto orgánico de Presupuesto y demás normas que rigen la materia.

Sólo en casos excepcionales calificados por los Directores y/o Secretarios de Despacho, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2020, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda.

- 8. Cada Órgano Municipal constituirá al 31 de Diciembre de 2019 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre ó cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.
- 9. Todo Gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del año 2020, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.
- 10. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.
- 11. El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2020 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. En la preparación de este decreto el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:
 - ♦ Tomar como base el Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
 - Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la Administración Municipal.
 - Realizar anexo con el detalle de los Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio a la Deuda para la Vigencia Fiscal del año 2020.
 - Corregir los errores aritméticos y de transcripción si los hubiere.

Cuando las partidas se incorporen en Secciones, Programas y Subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda hará mediante Resolución, las operaciones que sean necesarias para ajustar los valores que modifiquen las partidas en las Secciones, Programas y Subprogramas del Presupuesto en el transcurso de la vigencia, y podrá realizar traslados presupuestales a que haya lugar para ajustar los proyectos de Inversión.

Cuando se trate del Gasto del Presupuesto de Inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del Banco Municipal de Programas y Proyectos.

12. No requieren operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y que no signifiquen erogaciones en dinero.

 Páguese con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2020 los Gastos de Funcionamiento correspondientes a Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones, Servicios Públicos, Gastos Personales, del mes de Diciembre de 2019.

2. Para proveer empleos vacantes, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento

Institucional deberá requerir al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de

Hacienda, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Vigencia Fiscal de 2020. Por

medio de éste, la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, informa la existencia

de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de

personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado

durante la vigencia; para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos

en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener

previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

3. La constitución y funcionamiento de las cajas menores se rige por lo dispuesto en el Decreto

Nacional N° 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

4. Los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del

Municipio de Armenia, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Compras con sujeción a

las apropiaciones allí autorizadas.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a

partir del 1 de Enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de

noviembre del año dos mil diez y nueve (2019).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO

Presidente

BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA

Segundo Vicepresidente

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA

Primera Vicepresidenta

PEDRONEL TORO LOPEZ

Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 150 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 8 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 29 DE 2019

Armenia, diciembre 3 de 2019

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Cinco (05) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 150 de Noviembre Veintinueve (29) de 2019, el cual consta de Veintiséis (26) folios.

Directora. Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Cinc (05) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 150 de Noviembre Veintinueve (29) de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

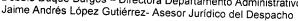
REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

OSCAR CASTELLANOS TABARES **Alcalde**

Revisó:

Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico

Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico









ACUERDO No. 151 Diciembre 2 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO No. 073 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA "CORPORACIÓN QUINDÍO CONVENTION BUREAU"

El Concejo Municipal de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero del Acuerdo No.073 del 07 de diciembre de 2016, el cual quedara así:

"ARTÍCULO TERCERO: Aporte. El Municipio de Armenia realizará un aporte inicial para la constitución de LA "CORPORACIÓN QUINDÍO CONVENTION BUREAU", de acuerdo a la disponibilidad de recursos y efectuará aportes anuales sujetos al presupuesto del Municipio para el sostenimiento y funcionamiento de la Corporación".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos no tendrán ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO

Presidente

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA

Primera Vicepresidenta

BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA

Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ

Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 151 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO No. 073 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA "CORPORACIÓN QUINDÍO CONVENTION BUREAU", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 25 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 2 DE 2019

Armenia, diciembre 3 de 2019

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró, Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

ij

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Cinco (05) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 151 de Diciembre (02) de 2019, el cual consta de Dos (02) folios.

DEBBIE DUQUE BURGOS

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Cinco (05) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 151 de Diciembre Dos (02) de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO No. 073 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE LA "CORPORACION QUINDIO BUREAU" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

/CÚMPLASE

OSEAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

P/E:

Julio Cesar Espinosa Vidal - Profesional Especializado - Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico

Jaime Andrés López Gutiérrez- Asesor Jurídico del Despacho







ACUERDO No. 152 Diciembre 2 de 2019

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación".

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313-2, 339, 342 de la Constitución Política de Colombia;

ACUERDA

TITULO I ADOPCIÓN, FINALIDAD Y ÁMBITO

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptase el PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación" como política pública de educación para el período constitucional 2019 – 2031 en el Municipio de Armenia.

ARTÍCULO 2. Finalidad. Dotar al Municipio de Armenia en particular de un instrumento de planificación estratégica en materia educativa que permita orientar el desarrollo sostenible en el marco de los propósitos misionales de la entidad territorial, de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero, RAP y como un *Pacto Social* por el Derecho a la Educación.

ARTÍCULO 3. Ámbito. La Política Pública de Educación aplica en el Municipio de Armenia y de ella serán responsables la Secretaria de Educación Municipal.

TITULO II PRINCIPIOS, ENFOQUES, DIMENSIONES Y PROPÓSITOS.

ARTÍCULO 4. Principios. El PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación reconoce como principios los establecidos en el Plan Nacional Decenal de Educación:

- El Plan debe ayudar a construir la paz y a consolidar el sentimiento de nación, como tareas importantes del país y de la educación en la próxima década. Esto incluye, principalmente, aportar a la construcción de una cultura ciudadana y un desarrollo individual y colectivo que contribuyan a las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que requiere el país.
- El Plan debe ayudar a impulsar el desarrollo humano, que involucra las dimensiones económica, social, científica, ambiental y cultural del país, así como la integralidad, la sostenibilidad y la equidad de la educación.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



- El Plan debe contribuir a que, desde la educación, se favorezcan la reducción de los altos niveles de inequidad de la sociedad colombiana y el cierre de las brechas regionales en todos los órdenes. Para ello, la condición es entender la educación como un derecho cuyo acceso y disfrute debe ser garantizado por el Estado. Esto no será posible sin construir una educación pública robusta y de calidad, así como gratuita en la oferta estatal.
- El Plan debe tener presente que la educación es responsabilidad de la sociedad como un todo y que en ella participan instituciones públicas y privadas de múltiple naturaleza y condición. El Estado debe impulsar y garantizar dicha participación hacia los fines colectivos, fortaleciendo además su participación y compromiso.
- El Plan debe apuntar hacia la ampliación de lo educativo en todos los ámbitos del gobierno y de la sociedad civil, pues la educación no se limita a los sistemas educativos formales, como tampoco a los de educación básica, media y superior que orienta el Ministerio de Educación. Los legisladores, el sistema judicial, los mandatarios de la rama ejecutiva, los Ministerios y las Secretarías, así como los diversos estamentos de la sociedad civil, deben estar convencidos que la educación es su actividad más eficaz en el mediano y largo plazo y que los programas y proyectos educativos son los ejes centrales sobre los cuales el país puede alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible trazados por las Naciones Unidas

ARTÍCULO 5. Enfoques. El PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación reconoce como enfoques los siguientes: Desarrollo Humano; Educación como Derecho; Enfoque Territorial; Enfoque Diferencial y Educación Inclusiva.

- Desarrollo Humano. El Desarrollo Humano, reconoce a los hombres y mujeres como actores del desarrollo y está centrado en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales. El Desarrollo Humano implica no sólo crecimiento económico, sino distribución equitativa de sus beneficios; potencia a las personas en vez de marginarlas; amplía las opciones y oportunidades y les permite su participación en las decisiones que afectan sus vidas. El Desarrollo Humano se refiere a las personas no a los objetos.
- Educación como derecho. El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo, continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo.
- Enfoque Territorial. El Enfoque Territorial busca garantizar la generación de capacidades locales en los territorios, la profundización de la descentralización, el fortalecimiento de la participación de los actores locales en los procesos de planificación y toma de decisiones, y la democratización de la vida civil y política los territorios. El Enfoque Territorial corresponde a un proceso de planificación aplicado en procesos de construcción de territorios socialmente construidos, de amplia interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



- Enfoque Diferencial: El Enfoque Diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Por lo anterior, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo. Las acciones adelantadas por el Estado para este fin deben atender la diferencia.
- Educación Inclusiva. La Educación Inclusiva y de calidad se basa en el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas. Su objetivo final es terminar con todas las modalidades de discriminación y fomentar la cohesión social.

ARTÍCULO 6. Dimensiones. El PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación reconoce como dimensiones de la educación para el desarrollo humano en materia educativa las siguientes:

- **Progreso social**, consistente en el acceso universal a la educación y a los servicios de nutrición y salud;
- Economía, en la cual se remarca la importancia del crecimiento económico como medio (y no como fin) para reducir las desigualdades y mejorar los niveles de desarrollo humano;
- Eficiencia, en términos de uso y disponibilidad de los recursos; se defiende que el desarrollo humano propicia el crecimiento y la productividad, siempre y cuando este crecimiento beneficie de manera directa a las personas pobres, las mujeres y los excluidos:
- Igualdad, en cuanto al crecimiento económico y el conjunto de las dimensiones del desarrollo humano;
- Participación y libertad, en especial mediante el empoderamiento, la gobernabilidad democrática, la igualdad de género, los derechos civiles y políticos y la libertad cultural, particularmente en los grupos marginados (definidos por aspectos tales como urbano/rural, sexo, edad, religión, origen étnico, parámetros físicos y mentales, etc.);
- Sostenibilidad para las generaciones futuras, en términos ecológicos, económicos y sociales; y
- Seguridad humana, consistente en las garantías ante las amenazas crónicas de la vida cotidiana, por ejemplo, el hambre y las discontinuidades repentinas, como el desempleo y los conflictos.

ARTÍCULO 7. Propósitos. El PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación reconoce como propósitos los siguientes: Aprender a Conocer; Aprender a Hacer; Aprender a Vivir Juntos.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



- Aprender a Conocer. La educación debe permitir que las personas adquieran un "instrumental cognitivo básico" que garantice que, en un mundo rápidamente cambiante, complejo, en el cual se multiplican los saberes construidos culturalmente a que se puede requerir acceder, puedan hacerlo en una perspectiva de educación a lo largo de toda la vida, sea en forma autónoma o a través del empleo de diversos recursos o en un contexto de organizaciones para el aprendizaje.
- Aprender a Hacer. El Aprender a Hacer tiene que ver con la formación para el trabajo o profesional que posibiliten adquirir unas competencias que permitan hacer frente a situaciones imprevisibles, y que facilite el trabajo en equipo. El aprender a hacer va más allá del simple aprendizaje de un conjunto de actividades, adquiriendo un significado mucho más amplio una formación polivalente que les permita a los estudiantes tanto continuar estudios superiores como desenvolverse adecuadamente en el mundo del trabajo (aprender a hacer) de manera flexible y en la vida ciudadana (aprender a vivir juntos).
- Aprender a Ser. Aprender a Ser llama a trabajar en la vía del desarrollo éticomoral, en trabajar en el conocimiento personal, la autoconciencia o consciencia de sí mismo, permitan comprender el mundo que le rodea y comportarse como un elemento responsable y justo. La educación es conferir a todos los seres humanos la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimientos y de imaginación que necesitan para que sus talentos alcancen la plenitud y seguir siendo artífices, en la medida de lo posible, de su destino.
- Aprender a Vivir Juntos. Se trata de conocer a los otros, la otredad, de comprenderlos, de entender sus culturas, creencias, manifestaciones y demás, para poder vivir con ellos. Para esto es necesario también conocerse a sí mismo, comprenderse, tener claras las propias raíces, la identidad individual y étnica o cultural, las raíces derivadas de la historia individual y colectiva. Vivir juntos tiene una dimensión práctica, del hacer, en torno a la cual se debe educar. Para ello es fundamental que la educación permita a los sujetos la participación en proyectos colectivos donde cada persona se sienta respetada y reconocida como actor/a. De este modo niñas, niños y jóvenes de ambos sexos pueden aprender a trabajar junto con y para los demás, a cooperar, a ser partícipes, a valorar los aportes propios y los de otras personas, a solucionar diferencias, a negociar, a ejercer la ciudadanía, a ser actores(as) políticos, etc.

TITULO III VISIÓN Y OBJETIVO.

ARTÍCULO 8. Visión. Adóptese la visión del PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación. "Armenia en el año 2031, será un territorio educado y educador integrado política, social y económicamente; ambientalmente sostenible y competitivo".

Se propenderá, por una formación integral del ciudadano que promueva el emprendimiento, la convivencia pacífica, la investigación, la ciencia y la tecnología en la perspectiva del Desarrollo Humano Sostenible, para que ejerzan sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas, las instituciones, la interculturalidad, preservación del ambiente y la inclusión social.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



La Escuela será un universo conformado por la familia y su entorno, con ciudadanos honestos, responsables, exitosos y felices, para que contribuyan al desarrollo humano, la competitividad de la región y la paz".

ARTÍCULO 9. Objetivo. Contribuir a la articulación de las políticas, programas y proyectos educativas en el Municipio en el corto y largo plazo, y en la región, posibilitando la construcción de una política pública en educación a nivel local y regional con programas estratégicos y proyectos estratégicos que permitan procesos de formación permanente, personal, familiar, cultural y social de la comunidad educativa.

TITULO IV MACROPROYECTOS EDUCATIVOS ESTRATÉGICOS REGIONALES

ARTÍCULO 10. Macro proyectos Estratégicos del PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación los siguientes: (ver documento adjunto de macro proyectos estratégicos):

- 1. Primera infancia, prioridad para el desarrollo del Eje Cafetero.
- 2. Eje Cafetero multilingüe y competitivo.
- 3. Educación superior de calidad y pertinente para estudiantes de básica y media. "Clúster de Educación Superior en Risaralda".
- 4. La escuela como centro de la convivencia para la construcción de una cultura ciudadana y de paz territorial para la vida en el Eje Cafetero.
- 5. La educación rural para fomentar el desarrollo integral regional del Eje Cafetero.
- 6. Educación para la Sostenibilidad del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano y a la educación ambiental.
- 7. Ambientes escolares, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico.
- 8. Educación en y para la diversidad: construyendo espacios de respeto y equidad.
- 9. Formación del talento humano como un aporte al quehacer pedagógico y a la implementación de la Cátedra de Paz en el Eje Cafetero.

TITULO V. INSTITUCIONALIDAD

ARTÍCULO 11. Revisión y ajuste de los Planes existentes. Una vez adoptado el PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación, la administración Municipal revisará y ajustará el Plan Municipal Sectorial de Educación, articulando a él los distintos instrumentos de planificación en materia educativa existentes en el Municipio de Armenia.

ARTÍCULO 12. Revisión y ajuste de los Proyectos Educativos Institucionales, PEI y Proyectos Educativos Comunitarios, PEC. La Secretaria de Educación Municipal brindará asistencia técnica a las Instituciones Educativas del Municipio para la actualización de los Proyectos Educativos Institucionales y Proyectos Educativos Comunitarios.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



Parágrafo uno. En el marco de su autonomía, las Instituciones Educativas tendrán en cuenta en los procesos de actualización de los Proyectos Educativos Institucionales y Proyectos Educativos Comunitarios el Decreto Nº 1860 de agosto 3 de 1994 reconociendo las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio, como lo establece el Artículo Nº 14 y los instrumentos de planificación y estudios departamentales y municipales existentes.

ARTÍCULO 13. Sistema de Gestión del Conocimiento. El Sistema de Gestión del Conocimiento (MPIG) se encargará de garantizar un diálogo social constante sobre las temáticas del PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación al interior de la Comunidad Educativa y sus instancias de dirección y coordinación.

El PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación es parte de un ejercicio estratégico de educación que se articulará a las diferentes dimensiones del MIPG, especialmente a la Dimensión Estratégica.

ARTÍCULO 14: Este PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación, hace parte de un proceso de planificación regional de Educación del Eje Cafetero, el cual hacen parte las siete Secretarias de Educación certificadas: Caldas, Risaralda, Quindío, Manizales, Pereira, Dosquebradas y Armenia. Las tres primeras tienen un proceso de presentar este plan a sus respectivas Asambleas Departamentales y las cuatro últimas a sus respectivos concejos municipales, para que se apruebe como Política Pública en su territorio.

ARTÍCULO 15. Instancias de planeación, coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. El Municipio integrará el Comité del Plan Estratégico Municipal de Educación para hacerle seguimiento, gestión y evaluación al proceso, el cual estará presidido por el Sr. Alcalde (a) e integrado por los Secretarías de Educación, Planeación y Hacienda; un (1) delegado del Concejo Municipal; un (1) Empresarios; un (1) delegado de la Junta Municipales de Educación; un (1) delegado de la Junta Departamental de Educación; un (1) delegado de los rectores de las Universidades del Departamento; un (1) delegado de los rectores de las instituciones educativas oficiales y un (1) de los rectores de las instituciones educativas privadas.

Parágrafo uno. El Comité del Plan Estratégico Municipal de Educación será coordinado por la Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO 16. Articulación regional. La planeación, coordinación, gestión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Municipal de Educación estará a cargo de las áreas de Planeación Estratégica o quien haga sus veces en las Secretarias de Educación certificadas del Eje Cafetero y se articulará con la Mesa Técnica de articulación regional.

Parágrafo uno. La Mesa Técnica de articulación regional tendrá un coordinador (a) técnico que se encargará de coordinar y gestionar el Plan Estratégico de Educación en unión con la Mesa Técnica de articulación regional.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



Parágrafo dos. La Mesa Técnica de articulación regional coordinará sus acciones con la Región Administrativa de Planificación del Eje Cafetero, RAP, con la Región Administrativa de Planificación del Pacífico y/u otras y con la Región de Planificación y Gestión, RPG, del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

Parágrafo tres. Una vez aprobado el Plan Estratégico Municipal de Educación la Mesa Técnica de articulación regional de Educación elaborará el Plan de Acción y aprobará el reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 17. Articulación de los instrumentos de planificación. En cumplimiento del Artículo Nº 187 de la Ley 1955 de 2019, que establece: "En cumplimiento de lo ordenado por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la política educativa del gobierno nacional contenida en el presente Plan Nacional de Desarrollo deberá armonizarse con los propósitos y lineamientos del Plan Decenal de Educación 2016 – 2026. Con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, distritos y municipio articularán y armonizarán sus Planes de Desarrollo en materia educativa con lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación 2016 – 2026 y en el Plan de Desarrollo". El Plan de Desarrollo Municipal se articulará y armonizará con el Plan Estratégico Municipal de Educación.

ARTÍCULO 18. Rendición pública de cuentas. En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, la Administración Municipal presentará ante el Concejo Municipal y la ciudadanía en general un informe anual de rendición de cuentas en el primer trimestre de cada año y en este informe deberá contemplarse un informe de gestión del Plan Estratégico Municipal de Educación.

ARTÍCULO 19. Documentos Técnicos de soporte. Hacen parte de este Proyecto de Acuerdo los siguientes Documentos Técnicos de Soporte:

- 1. Anexo No. 1 Caracterización Educativa del Eje Cafetero
- 2. Anexo No.2 Fichas de los nueve Macro proyectos.

ARTÍCULO 20: Recursos. El Plan Estratégico Municipal de Educación se financiará con los recursos que el Gobierno Nacional a través del sistema general de participaciones-SGP destine anualmente a los diferentes programas, subprogramas y proyectos para garantizar la prestación del servicio educativo. Así mismo con recursos gestionados a través de las regalías, cooperación nacional e internacional, y con recursos propios de la Alcaldía de Armenia, estos últimos deberán quedar aprobados anualmente en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Armenia con una suma específica para financiar el mencionado plan.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



ARTÍCULO 21. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).

DIEGO FERNANDÓ TÓRRES VIZCAINO

Presidente

BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA

Segundo Vicepresidente

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA

Primera Vicepresidenta

PEDRONEL TORO LOPEZ

Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 152 de 2019 POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN "APRENDER A DESAPRENDER 2020 – 2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 26 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 2 DE 2019

Armenia, diciembre 3 de 2019

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Cinco (05) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 152 de Diciembre (02) de 2019, el cual consta de Nueve (09) folios.

DEBBIE DUQUE BURGOS

Directora/ Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Cinco (05) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 152 de Diciembre Dos (02) de 2019, "POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE EDUCACION "APRENDER A DESAPRENDER 2020-2031". Pacto Social por el Derecho a la Educación" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Revisó:

Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico

Jaime Andrés López Gutiérrez- Asesor Jurídico del Despacho







ACUERDO No. 153 Diciembre 2 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA SIN CARRO Y SIN MOTO EN ARMENIA"

El Honorable Concejo de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial lo consagrado en los artículos 2, 24, 79, 80 313, de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, la ley 99 de 1993 y la Ley 769 de 2002,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar la jornada del "DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN ARMENIA", como una jornada cívica, pedagógica y de participación ciudadana, en todo el perímetro urbano, que tiene como finalidad promover la movilidad activa, el transporte sostenible y disminuir la contaminación ambiental del Municipio. La Administración liderará estas acciones, buscando apoyo de organizaciones, entidades del sector privado, colectivos sociales y academia, que puedan enriquecer esta jornada en Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada del "DIA SIN CARRO Y SIN MOTO EN ARMENIA", se realizará dos veces en el año así; el primer día martes del mes de junio y el último día martes del mes de septiembre, durante cada año; en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 (Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010), 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, el Alcalde de Armenia deberá reglamentar este acuerdo mediante acto administrativo en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la sanción del mismo, con el fin de establecer los vehículos exentos de la medida, requisitos para la expedición de permisos, plazos, suspensión de otras medidas de restricción, entre otros aspectos de competencia de la autoridad de tránsito. La Administración Municipal deberá ser efectiva y buscar la mayor cantidad de canales de comunicación posible, para recordar a la ciudadanía la jornada de día sin carro y sin moto en Armenia, promoviendo además las ventajas en términos ambientales y de salud, con mínimo 20 días de anticipación al día de la jornada.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



ARTICULO CUARTO: La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, la Secretaría de Salud Municipal y el IMDERA, desarrollarán actividades especiales durante la jornada, fundamentadas en el uso de transporte sostenible, movilidad activa, actividades lúdica, deportivas, artísticas, recreativas y de salud.

ARTÍCULO QUINTO: El control al cumplimiento de la jornada del día sin carro y sin moto, estará a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia. La Secretaría estará obligada a incrementar y fortalecer los operativos de control a emisiones contaminantes y revisión técnico mecánica de los vehículos de servicio público o no, que transitan durante los días que se lleva a cabo el día sin carro y moto en Armenia. Es estrictamente necesario que se ejecute este control con rigurosidad durante todo el año para vigilar y tomar medidas en cuanto a la contaminación ambiental que parte de estas fuentes.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 6 de la ley 1964 del 11 de julio de 2019, los vehículos eléctricos y de cero emisiones, no podrán ser objeto de restricción durante la jornada del "DIA SIN CARRO Y SIN MOTO EN ARMENIA".

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO

Presidenté

BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA

Segundo Vicepresidente

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA

Primera Vicepresidenta

PEDRONEL TORO LOPEZ

Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

1

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 153 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA SIN CARRO Y SIN MOTO EN ARMENIA", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 26 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 2 DE 2019

Armenia, diciembre 3 de 2019

PEDRONEL\TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 - 7414185 - 7414409



RECIBIDO: Hoy Cinco (05) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 153 de Diciembre (02) de 2019, el cual consta de Tres (03) folios.

Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Cinco (05) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 153 de Diciembre Dos (02) de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA SIN CARRO Y SIN MOTO EN ARMENIA" por ser Constitucional. Legal v Conveniente para los intereses del Municipio.

REMITASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

AR CASTELLANOS TABARES **Alcalde**

Julio Cesar Espinosa Vidal - Profesional Especializado - Departamento Administrativo Jurídico P/E: Revisó:

Debbie Duque Burgos - Directora Departamento Administrativo Jurídico

Jaime Andrés López Gutiérrez- Asesor Jurídico del Despacho







Nit: 890000464-3 Despacho del Álcalde

DECRETO Número 2 2 6 de 2 3 OCT 2019

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN VACANTE DEFINITIVA A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 315 numeral 3, Numeral 2 del Literal "d" del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 07, como consecuencia de la renuncia presentada por la funcionaria MARTHA CECILIA VÁSQUEZ ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.891.955, aceptada por la Secretaría de Educación de Armenia mediante Resolución No. 2587 del 19 de septiembre de 2019, con efectos fiscales a partir del día primero (01) de octubre del 2019.

Que la Ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.1 establece: "... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" dispuso en su artículo 1°:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."

Que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley Ley 1960 de 2019, la Secretaría de Educación Municipal elaboró el estudio de verificación de requisitos para encargo, el cual fue Publicado en la página web de la entidad el día 02 de octubre de 2019, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 08 de octubre de 2019, en el que se determinó que existía un (01) funcionario con derechos de carrera que reunía la totalidad de requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones de la Secretaría de Educación, para ser encargado.

Que a través de oficio con fecha del 03 de octubre de 2019, la señora SANDRA MILENA LONDOÑO RIVEROS identificada con cedula de ciudadanía No. 41.934.427, manifestó su deseo de aceptar la vacante existente para el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 07, de acuerdo al estudio de verificación publicado.



934, 921 Auro Queto

NOV-5/2019



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

de 23 OCT 2019 26 DECRETO Número

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN VACANTE DEFINITIVA A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que la señora SANDRA MILENA LONDOÑO RIVEROS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.934.427, estenta derechos de Carrera Administrativa en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 16.

Que es procedente realizar el encargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 07 a la señora SANDRA MILENA LONDOÑO RIVEROS, mientras surte el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Encargo en una vacante definitiva respetando los derechos de carrera a la señora SANDRA MILENA LONDOÑO RIVEROS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.934.427, en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 07 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, quien es titular del cargo Auxiliar Administrativo código 407, grado 16 C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora SANDRA MILENA LONDOÑO RIVEROS que deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Por necesidad del servicio la señora SANDRA MILENA LONDOÑO RIVEROS prestará sus servicios como Profesional Universitario Código 219, Grado 07 en el nivel central de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacante temporal del cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 16 C.A, por parte de la Secretaría de Educación de Armenia, mientras dura el encargo de la señora SANDRA MILENA LONDOÑO RIVEROS.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) funcionario (a) y a la Sección de Nóminas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a 2 3 OCT 2019

ÓŠĆAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaria de Educación de Armenia Alegandro Gómez A. Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia

Carlos Javier Muñoz Arbeláez – Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos

Henry Gómez Tabares – Secretario de Educación

Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico

Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde



DECRETO NÚMERO 2 37 DE 08 NOV 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Cargos Docentes viabilizada por el Ministerio de Educación para el Municipio de Armenia se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Docente de aula en el nivel de media técnica Ebanistería, por renuncia irrevocable presentada y aceptada por parte de la Secretaría de Educación de Armenia al señor HELBER VALENCIA OBANDO identificado con cédula de ciudadanía No 7.521.513, quien se desempeñaba como docente de aula en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del Municipio de Armenia.

Que para la provisión del cargo en mención, esta entidad territorial aplicó el orden de prioridad de que trata el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, agotando todas las posibilidades de provisión previstas en la norma.

Que para el nivel de media técnica con sus diferentes especialidades, no existe un sistema nacional unificado que establezca los perfiles específicos de los docentes que han de ocupar las plazas de las respectivas instituciones educativas, que se encargan de brindar la formación técnica en las diferentes modalidades, entre ellas Ebanistería.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 15683 de 2016, la cual establece los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia para los diferentes niveles educativos, sin contemplar el nivel de media técnica con sus diferentes modalidades, razón por la cual la vacante anteriormente relacionada no es posible proveerla por el aplicativo del Banco de la Excelencia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría dará aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.10. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual dispone:

"En caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo"

Que igualmente el citado Decreto en el parágrafo del artículo 2.4.6.3.14, establece en relación el Reporte de provisión de cargos.

"Parágrafo. Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que con la finalidad de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en la media técnica modalidad Ebanistería en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, esta Secretaría procede a realizar el nombramiento del docente con el perfil requerido para la vacante en mención.



Despacho del Alcalde

DE 0 8 NOV 2019 3 1 DECRETO NÚMERO

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que el señor LUIS ALVARO NAVAS PAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.485.394, cumple con el perfil académico para ocupar el cargo de docente de aula en el nivel de media técnica en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, al ostentar el título de Licenciado en Tecnología Educativa de la Universidad el Quindío y acreditar estudios de Ebanistería Convencional y Carpintería del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PROVISIONALIDAD al señor LUIS ALVARO NAVAS PAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.485.394, en el cargo de docente de aula en nivelde media técnica, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, conforme a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor LUIS ALVARO NAVAS PAEZ, prestará sus servicios como docente de aula en nivel de media técnica en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del docente y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente decreto al interesado, informándole que contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

0 8 NOV 2019

Luiv Aluago NAUAS PACZ C.C. 19485394 BD

14-11-2019

OSCÁR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia Alegonois Conez A Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia
Carlos Javier Muñoz Arbeláez – Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos
Henry Gómez Tabares – Secretarío de Educación Municipal
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico

Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde



208 4-10-19

DECRETO Número 2 08 de 04 001 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, el numeral 2 del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015 subrogado por el Decreto 915 de 2016, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las competencias atribuidas por la Constitución Política y la ley, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016), conformó las listas de elegibles Departamentales en el marco de las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, con las cuales se efectuó la provisión de las vacantes definitivas existentes en las diferentes entidades territoriales certificadas en educación que no contaban con listas de elegibles vigentes.

Que en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARÍA OCAMPO del Municipio de Armenia existe una (01) vacante docente de aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, tal y como fue informado por la Secretaría de Educación Municipal a la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante formato de información para consolidación de lista de elegibles de acuerdo a las vacantes definitivas con las que cuenta el Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior y una vez realizada la segunda audiencia virtual departamental por aplicativo realizada por la CNSC entre los días 10 al 12 de septiembre de 2019, la entidad en mención remitió el 19 de septiembre de 2019 a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia a través de correo electrónico enviado por Constanza Guzmán Manrique Gerente de Convocatoria, el listado de asignación del área de Ciencias Naturales y educación ambiental en la cual se determinó que la señora YAMILETH CARVAJAL AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.945.188 fue seleccionada dentro de la audiencia referida para ocupar el cargo de docente de aula en el área en mención en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARÍA OCAMPO del Municipio de Armenia, tras haber obtenido un puntaje de 57,19 en la lista de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Departamento del Quindío.

Que con base en lo anterior, se hace necesario nombrar como docente de aula del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en PERÍODO DE PRUEBA a la señora YAMILETH CARVAJAL AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.945.188, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARÍA OCAMPO del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, se



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRETO Número 2 1 8de 0 4 OCT 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de aula del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en PERÍODO DE PRUEBA a la señora YAMILETH CARVAJAL AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.945.188, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARÍA OCAMPO, de la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente decreto a la interesada, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia Alacudo Comez A Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia (No Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia (No Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Universitario con asignación de funciones como Líder del Área de Asuntos Legales

Públicos - Secretaría de Educación de Armenia Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde

went Court of the true of the court of the c Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 801 Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: alcaldia@armenia.gov.co



DECRETO Número 2 2 2 de 1 1 0CT 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, el numeral 2 del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015 subrogado por el Decreto 915 de 2016, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las competencias atribuidas por la Constitución Política y la ley, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016), conformó las listas de elegibles Departamentales en el marco de las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, con las cuales se efectuó la provisión de las vacantes definitivas existentes en las diferentes entidades territoriales certificadas en educación que no contaban con listas de elegibles vigentes.

Que en la Institución Educativa LAS COLINAS del Municipio de Armenia existe una (01) vacante docente de aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, tal y como fue informado por la Secretaría de Educación Municipal a la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante formato de información para consolidación de lista de elegibles de acuerdo a las vacantes definitivas con las que cuenta el Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior y una vez realizada la segunda audiencia virtual nacional por aplicativo realizada por la CNSC entre el 30 septiembre y el 2 de octubre de 2019, la entidad en mención remitió el 04 de octubre de 2019 a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia a través de correo electrónico enviado por Constanza Guzmán Manrique Gerente de Convocatoria, el acta No. 16 de la citada audiencia y el listado de asignación del área de Ciencias Naturales y educación ambiental en la cual se determinó que la señora YOANA ANDREA GANTIVA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.645.698, fue seleccionada dentro de la audiencia referida para ocupar el cargo de docente de aula en el área en mención en la Institución Educativa LAS COLINAS del Municipio de Armenia, tras haber obtenido un puntaje de 58,69 en la lista nacional del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que con base en lo anterior, se hace necesario nombrar como docente de aula del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en PERÍODO DE PRUEBA a la señora YOANA ANDREA GANTIVA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.645.698, en la Institución Educativa LAS COLINAS del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en PERÍODO DE PRUEBA como Docente de aula del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, a la señora YOANA ANDREA GANTIVA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.645.698, en la



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRETO Número 2 2 2 de 1 1 OCT 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Institución Educativa LAS COLINAS, de la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente decreto a la interesada, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 11 0CT 2019

CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia Actor Gomez A Revisó: María Constanza-Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia Constanza-Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia Constanza-Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia Constanza-Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia Constanza – Profesional Universitario con asignación de funciones como Líder del Área de Asuntos Legales y Constanza – Constanza – Constanza – Profesional Universitario con asignación de funciones como Líder del Área de Asuntos Legales y Constanza – Constanza

Públicos - Secretaría de Educación de Armenia
Henry Gómez Tabares – Secretario de Educación
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde Públicos - Secretaría de Educación de Armenia

Joana Andrea Gantiva Rodrígues CC 20645698 Noviembre 18 de 2019